

BASES DE LA CAMPAÑA

“Refiere y Gana Bci”

1. Destinatarios de la Campaña:

Participarán en esta promoción exclusivamente las personas naturales, clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también “Bci” o el “Banco”, que durante el período de vigencia de esta promoción cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. Condiciones y Requisitos:

Para Cliente:

- a) El destinatario de esta promoción debe ser Persona Natural, mayor de edad, con residencia en el territorio de la República de Chile.
- b) Debe ser cliente de Bci, a quien para los efectos de esta campaña, se denominará “Cliente”. Se entiende por Cliente a toda persona natural que durante la vigencia de esta campaña, y hasta al menos la entrega del premio a que se refiere la cláusula tercera siguiente, mantenga vigente y a su nombre como titular en el Banco, un Plan de Productos Bancarios Bci.
- c) El Cliente debe referir como cliente de Bci a una o más personas naturales no clientes Bci, durante el período de vigencia de esta promoción en su sitio privado en Bci.cl.
- d) Los Clientes que participan en esta iniciativa son quienes tengan disponible en su Sitio Privado en Bci.cl y/o en su App Bci la opción para referir.
- e) Durante el período de vigencia de esta campaña, el cliente puede referir o recomendar a una o más personas para ser cliente Bci (queda excluida la posibilidad de autoreferirse).
- f) Quedan excluidos de esta promoción los colaboradores del Banco Bci, de sus sociedades filiales y de apoyo al giro.
- g) Quedan excluidos quienes hayan ganado algún premio o beneficio por referir a un mismo cliente (rut) en la campaña Refiere de Convenios publicada en el sitio web de convenios Bci.
- h) Durante el período de vigencia de esta campaña, el referido debe contratar un Plan de Productos Bci, el que debe ser activado y mantenerse vigente como mínimo hasta el mes siguiente de ser referido. Lo anterior, debe cumplirse para el pago del premio al Cliente.

Para Referido:

- a) El Referido debe ingresar a través de la página de referidos correspondiente para optar al premio y de acuerdo a las indicaciones del cliente.
- b) El Referido debe contratar un Plan de Productos Bci Personas, que contiene cuenta corriente, una línea de sobregiro, tarjeta de crédito y tarjeta de débito.
- c) La fecha de contratación del Plan de Productos Bci (activación) debe ser igual o posterior a la fecha en que fue referido por el “Cliente”.
- d) El Plan de Productos Bci debe ser contratado (activado) hasta el mes siguiente de ser referido.
- e) Durante el período de vigencia de esta campaña, el referido debe mantenerse vigente como mínimo hasta el mes siguiente de ser referido. Lo anterior, debe cumplirse para el pago del premio al Cliente.

3. Stock y Descripción del premio:

Cada Cliente Bci que nos haya entregado un referido y cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases obtendrá cashback de \$30.000 por cada Referido que contrate el Plan de Productos indicado.

El cashback a recibir por el cliente será informado en su sitio privado de la página web Bci, en su App Bci y en las comunicaciones que se le envíen informando de la campaña.

El monto a pagar corresponderá según bases legales del mes de contratación del Plan de Cta. Cte del referido.

Stock: 200 Cashback de \$30.000

El Cashback es entregado por Krip CBF SPA y el cliente lo podrá ver reflejado en su App Bci en BciPlus.

Los premios señalados son personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otras especies.

4. Vigencia de la Promoción:

A partir del 01 de abril hasta el 30 de junio del 2026 el cashback a recibir por el cliente será personalizado e individualizado en su sitio web privado, en su App Bci y en sus comunicaciones.

El premio que se entrega será según la fecha en la que se inscribió su referido.

La vigencia de esta promoción será desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2026 ambas fechas inclusive o hasta agotar el stock señalado.

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello la comunicación correspondiente, a través de <http://www.bci.cl>

5. Determinación del ganador y entrega del premio:

El cashback será abonado al cliente al mes siguiente de que el referido contrate su Plan de Productos Bci (activo), es decir, se abonará según las siguientes fechas:

- Entre el 25 y 31 de mayo para contrataciones de abril
- Entre el 25 y 30 de junio para contrataciones de mayo
- Entre el 27 y 31 de julio para contrataciones de junio.

El cashback quedará visible en sus movimientos en la App Bci en la sección de BciPlus+, donde podrá retirarlo y abonarlo a su cuenta según las condiciones del programa BciPlus+. El Cliente debe estar enrolado en BciPlus para poder recibir su premio.

6. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios.

La responsabilidad por la administración de la campaña y la entrega del premio objeto de la misma, será única y exclusivamente de Krip CBF SPA, Rol Único Tributario N° 77.884.046-. Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de cualquier bien y

la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Toda vez que el BCI no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que éstos pudieren presentar.

7. El Banco podrá difundir el resultado de la campaña y de sus ganadores a través de su página web www.bci.cl o de sus distintos canales de difusión.
8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.
9. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.
10. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será publicada y estarán disponibles en la página web del Banco, www.bci.cl

Santiago, 01 de Abril 2026